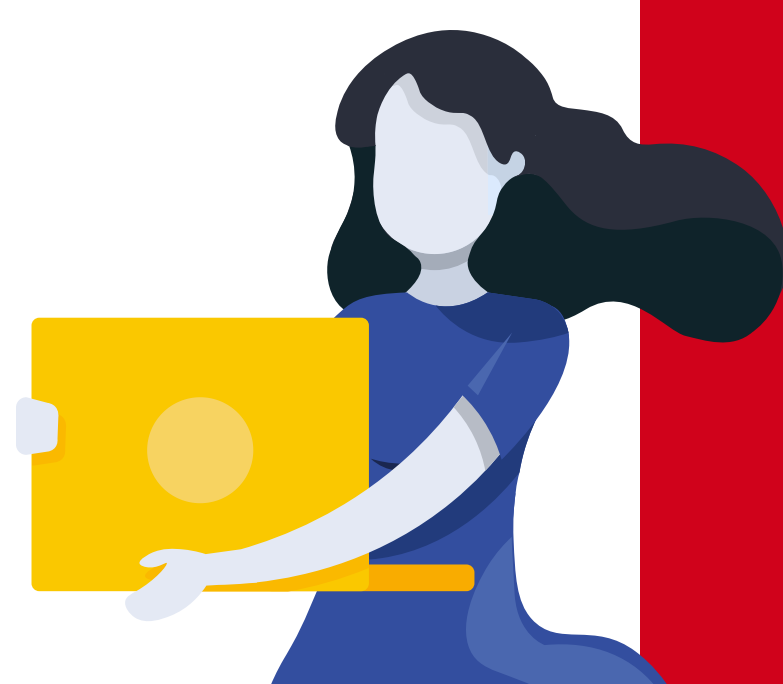




SEGURO DE ACCIDENTES DE CONVENIO

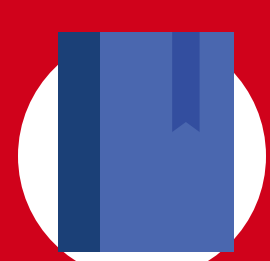
Es una modalidad de seguro de accidentes colectivos, que se contrata en respuesta a la obligatoriedad establecida en un convenio colectivo sectorial. Veamos cómo funciona.



QUÉ CUBRE



Los accidentes de trabajo incluyendo los desplazamientos "in itinere"



También cubre las consecuencias de una enfermedad profesional



El importe de las indemnizaciones las fija el convenio sectorial



- Fallecimiento
- Invalidez permanente absoluta, parcial y total
- Gran invalidez



A QUIÉN CUBRE



A la empresa, en sus obligaciones legales según el convenio sectorial

A todos los empleados activos y declarados en el modelo TC2

PASOS A DAR PARA CONTRATARLO



Obtén el listado de trabajadores del último TC2



Consulta el convenio colectivo vigente



Contrata la póliza y mantenla actualizada



Habla con tu aseguradora o agente para realizar un presupuesto

RIESGOS DE NO CONTRATARLO



La empresa/empresario puede sufrir sanciones consideradas muy graves.



Las sanciones van de 6.251€ a 187.515€ (R.D.L. 5/2000 art. 40.1. c)

